



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

04 FEB 2025

EX.Nº 184 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte que se indica en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Italia Nº 1228, Unidad Vecinal Nº 6.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2024 en la Notaría de Santiago de don Juan Carlos Álvarez Domínguez.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 42 de fecha 14 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum Nº 1.233 de 20 de enero de 2025 -de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-135451	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24167	RESTAURANTE DIURNO
		4-24168	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	INVERSIONES BADALU SPA	
RUT.Nº	:	77.101.813-0	
NUEVO DUEÑO	:	SERVICIOS GASTRONOMICOS ALBERTA & MATILDE SpA	
RUT.Nº	:	77.941.848-0	
DIRECCIÓN	:	AVDA. ITALIA Nº 1228	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 184 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 388 /